Bogota D.C.

GENERALIDADES A TENER EN CUENTA EN DESARROLLO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 309-SUBAFIN-2020

SEÑORES
OFERENTES

Invitación Pública (Artículos 94 Ley 1474 de 2011 y **2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015**)

La Capitán de Fragata **KELLIE ZAMARA CORDERO PARDO**, quien actúa en su carácter de Subdirectora Administrativa y Financiera - **SUBAFIN** según consta en Resolución No. 0078-2020 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 03 de Marzo de 2020, debidamente facultada para Contratar de conformidad con la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, y demás Resoluciones que la Modifican; y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 , ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

1. OBJETO: Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y normalización red eléctrica externa, estudio de capacidad de carga actual y diagnóstico de las instalaciones eléctricas internas para la Capitanía de Puerto Fluvial de Leticia que pertenece a la Dirección General Marítima de acuerdo a las especificaciones técnicas.

2. CLASIFICACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE TERCER NIVEL: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, es el siguiente:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F73152108	**(73)** Servicios de Producción industrial y manufactura	**(15)** Servicios de apoyo a la fabricación.	**(21)** Servicios de Mantenimiento y reparación de equipos de manufactura.	**(08)** Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de noviembre de 2020.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para efectos Contractuales la suscripción del futuro Contrato se realizará de **MANERA DIGITAL** a través del Proceso de Contratación publicado por la Entidad en la Plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II** y/o demás Medios Electrónicos y/o Correos Electrónicos dispuestos por la Entidad.

 Sin embargo, y el lugar de ejecución del contrato será en la siguiente unidad, previa coordinación con el supervisor del contrato:

UBICACIÓN	PERTENCIA	DIRECCIÓN
LETICIA	CP-16	Carrera 11 No. 6-36 Leticia amazonas

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO:

5.1. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es por la suma de **DOCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 12.170.548,00) EXCLUIDO IVA**, incluidos todos los costos directos, indirectos y los impuestos y tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

La exención del impuesto a las ventas para el Departamento del Amazonas está contemplada en el art 270 de la Ley 223 de 1995

"ARTICULO 270. Exclusión del impuesto sobre las ventas en el Departamento del Amazonas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 191 de 1995, la exclusión del régimen del impuesto sobre las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:

a) La venta de bienes realizados dentro del territorio del Departamento del Amazonas.

b) La prestación de servicios realizados en él territorio del Departamento del Amazonas". (negritas y subrayado por fuera del texto).

Se cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo de Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
63020	23/06/2020	C-1504-0100-8-0-1504008-02	16	SSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – INFRAESTRUCTURA OPERATIVA CON MANTENIMIENTO MAYOR - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL	12.170.549,00

5.2 FORMA DE PAGO La Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGO TOTAL**, sujeto a la asignación y disponibilidad del de PAC (Plan Anual de Caja), dentro de los siguientes sesenta (60) días y contra entrega de los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por la Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones de la Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales o Certificación del pago de Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los ser. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

5.2 **POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN:** Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como los que a manera enunciativa se citan así: adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán del resorte exclusivo del futuro contratista y por ende correrán a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta por el oferente desde el momento de preparar y presentar su ofrecimiento.

6 VALIDEZ MINIMA DE LAS OFERTAS: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

7 CRONOGRAMA DEL PROCESO: De conformidad con lo establecido en la Plataforma SECOP II

8 **ADENDAS:** Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN y serán publicadas a través de la plataforma SECOPII. La Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, publicará las Adendas en días hábiles, entre las 07:00 a.m. y las 07:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

SE RECIBIRÁN OBSERVACIONES EN DESARROLLO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN CON PLAZO MÁXIMO UN DÍA (01) HÁBIL ANTES DE LA FECHA PARA PRESENTAR OFERTA

Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante Adenda que deberá publicarse a través de la página web www.colombiacompra.gov.co (Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II) salvo la información de carácter reservada.

De igual forma la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

9 **PRESENTACION DE LA PROPUESTA:** Se solicita el envío de la oferta por medio de la plataforma SECOPII. No se recibirán ofertas enviadas por fax o por correo electrónico, ni por medio físico.

NOTA 1: Los documentos provenientes de firmas extranjeras deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 2: Las personas interesadas en consultar el presente Pliego de Condiciones lo podrán hacer a través de Internet en la plataforma SECOPII, en consecuencia, las observaciones que consideren pertinentes solo se aceptarán cuando sean presentadas a través de la plataforma SECOPII LINK observaciones al pliego.

NOTA 3: Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS: No se aceptarán propuestas alternativas entendidas como aquellas que propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

10 **CORRESPONDENCIA:** Atendiendo a que el presente Proceso de Contratación se está llevando a cabo por medio del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II**, que corresponde a una Plataforma transaccional, solo se tendrá como medio de comunicación dicha Plataforma, por lo tanto, la presentación de la oferta, presentación de observaciones, solicitud de aclaraciones y otros, se realizará únicamente a través de las opciones que tenga la Plataforma.

La Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima, no será responsable por la correspondencia enviada por otros medios distintos a los señalados en este documento.

No se encuentra habilitado correo electrónico para recibir ofertas.

No serán admitidas consultas telefónicas, personales, ni por correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para La Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima, cualquier pronunciamiento verbal.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en el presente documento.

NOTA: Los oferentes tienen el deber de verificar que la correspondencia que envíen por medio de SECOP II, haya sido recibida por la Entidad; de no hacerlo así será de su responsabilidad cualquier omisión que por razones administrativas tenga la Entidad sobre las manifestaciones y/o comunicaciones que se efectúen dentro del desarrollo del proceso por este medio.

11 **DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:** Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso prima lo sustancial sobre lo formal, sin embargo, cuando se presente ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente invitación, el proponente dispondrá de los días indicados en el cronograma del proceso para presentarlos.

Adicionalmente a lo señalado en el pliego de condiciones electrónico cargado en la plataforma SECOPII, los oferentes deberán observar las siguientes condiciones para la presentación de su oferta

11.1DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de Dimar, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los

requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

Los requisitos son los que a continuación se enuncian:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**: El oferente deberá aportar la carta de presentación en los términos dispuestos en el anexo "Carta de Presentación". Este documento contiene las declaraciones de inhabilidad, declaraciones de apoyo contra actos de corrupción, entre otras. Por esto, en caso de presentación de la oferta como oferente plural, es necesario que se suscriba por el representante de cada uno de los miembros.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL**: Acuerdo su naturaleza jurídica, el oferente deberá anexar el documento expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. El comité jurídico verificará que el objeto de la sociedad o actividad mercantil se encuentre directamente relacionada con la del presente proceso de contratación; Que el Representante Legal se encuentre facultado para presentar oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y que el término de la sociedad no sea inferior a un (1) año contado desde el vencimiento del plazo de ejecución. El documento no podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días contados desde el cierre del presente proceso. En caso de presentación de la oferta como oferente plural, cada uno de los miembros debe cumplir y acreditar este requisito de manera independiente.

 En caso que dentro del documento de CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL exprese que la duración es INDEFINIDA, el representante legal debe suscribir documento donde se acredite que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) situación que aplica de igual manera para el caso de las personas naturales con Matricula Mercantil.

 En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe cumplir con este requisito
- **DEL OBJETO SOCIAL DE LAS S.A.S.:** De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del Artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, las SAS no se encuentran obligadas a determinar el alcance del objeto social, en consecuencia, de conformidad con lo señalado en la Ley se entenderá que dichas sociedades tienen objeto relacionado siempre que se señale que pueden realizar cualquier actividad civil o comercial licita.

- **AUTORIZACIÓN:** En caso de que el Representante legal del oferente o persona que presenta la oferta disponga de limitaciones para obligarse, presentar la oferta o suscribir el futuro contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá aportar autorización por parte del organismo y conforme a los estatutos de la sociedad.

- **PODER GENERAL O ESPECIAL**: Cuando el proponente actúe por intermedio de un apoderado general o especial, deberá aportar los documentos en los que conste dicha representación, trátese de escritura pública o documento privado debidamente notariado o con nota de presentación personal, que reúna todos los requisitos definidos en la Ley, conforme lo dispone los Artículos 73 y ss del Código General del Proceso. El poder deberá señalar que el apoderado se encuentra

facultado para presentar la oferta y/o suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario ante la Dirección General Marítima.

- **FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD**: El proponente deberá aportar copia del documento de identidad vigente, legible de la persona natural, representante legal o persona que presenta la oferta.

- **DOCUMENTO CONFORMACIÓN OFERENTE PLURAL**: En caso de presentar la oferta como oferente plural, el oferente deberá aportar el documento por el cual se establecen las condiciones de dicha asociación; es importante señalar que los porcentajes de participación del oferente plural no pueden ser corregidos, aclarados ni subsanados. La Entidad tiene a disposición un formato, no obstante, el oferente tiene libertad en la aplicación o no del mismo, sin embargo, dicho documento deberá contener toda la información necesaria para la evaluación y acreditación de los requisitos.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** Anexe debidamente diligenciado el "Compromiso Anticorrupción" de acuerdo con lo establecido por la Entidad debidamente firmado por el Proponerte, Representante Legal y/o Apoderado (según aplique).

- **CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** Suscrito por el Representante Legal, a efectos de determinar las posibles Inhabilidades que trata el Estatuto Anticorrupción.

Los siguientes documentos serán verificados directamente por la Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, así:

- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación).
- ✓ Certificado Judicial vigente del Representante Legal y de quien firma la Propuesta.
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- ✓ Certificado del Sistema de Medidas Correctivas (**CSMC**) Policía Nacional Ley 1801 de 2016.

11.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO:

El comité técnico procederá a verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas de la oferta de menor valor, así:

- **CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS:** Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso, será necesario que el oferente **diligencie el formato "Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas".** En consonancia con lo anterior, El proponente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo Técnico con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

- **ACREDITACIÒN DEL PERSONAL:** ejecutar el mantenimiento preventivo y normalización de la red eléctrica acuerdo reglamento técnico de instalaciones eléctricas – Retie, utilizando personal técnico calificado; la firma contratista debe acreditar que cuenta para proceder con la ejecución del contrato

con un grupo de trabajo con el que se realizara el mantenimiento, en la capitanía de puerto de Leticia el cual debe estar conformado por:

- un (01) tecnólogo o técnico electricista en instalaciones eléctricas con matrícula profesional CONTE.
- un (01) tecnólogo o técnico electricista en instalaciones eléctricas con matrícula profesional CONTE y certificación Norma RETIE.

El oferente deberá aportar con la propuesta, las hojas de vida del personal propuesto y debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

El personal técnico encargado de ejecutar el mantenimiento preventivo y normalización de la red eléctrica acuerdo reglamento técnico de instalaciones eléctricas – retie, deben tener como mínimo 2 años de experiencia verificables a través de la fecha del certificado de capacitación emitido por la entidad o empresa capacitadora.

Nota 1: En el caso de que el futuro contratista tenga que cambiar su grupo de trabajo deberá informar al supervisor del contrato del cambio y adjuntar la hoja de vida de los nuevos integrantes del grupo, debiendo ser estos de las mismas calidades exigidas para el grupo inicial, previa aprobación del delegatario del gasto.

Nota 2: El profesional de soporte funcional deberá desarrollar sus actividades y entregar los servicios en las instalaciones de la Dimar, para lo cual deberá cumplir con los protocolos de seguridad para la permanencia en la dependencia.

Nota 3: El oferente garantiza que el personal que disponga para la prestación del servicio está debidamente seleccionado para prestar el servicio contratado de forma eficiente y dentro de los plazos establecidos. Así mismo, garantiza que la remuneración de las personas que en su calidad de contratista ocupe para la prestación del servicio está acorde con los parámetros de Ley.

- **GARANTÍA TECNICA:** Garantía de los Servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las Especificaciones y Características Técnicas exigidas, por un término de un (01) año lapso contado a partir de la expedición del Acta de Recibo a Satisfacción de los mismos, por parte del Supervisor del Contrato que designe la Entidad. Si durante la vigencia del Contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el Contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al Contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el Contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**: Para acreditar la experiencia, el oferente deberá aportar máximo **tres (03)** certificaciones de contratos celebrados y ejecutados anteriores a la fecha de cierre del presente proceso con personas naturales o jurídicas públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado al del presente proceso de contratación, y la sumatoria sea mayor o igual a **13,86** salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La experiencia deberá ser acreditada con la presentación de las certificaciones, contratos y/o actas de liquidación en las cuales conste la siguiente información:

- Nombre e identificación del contratante
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

- La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

✓ **EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES PLURALES:** Los oferentes plurales se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de la experiencia señalada, siendo necesario aclarar que La experiencia del Oferente Plural (Unión temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad futura) corresponde a la sumatoria de la experiencia que acrediten los Integrantes del Proponente Plural acuerdo el porcentaje de participación

✓ **EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS:** tratándose de oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar la experiencia por medio de Certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia.

- **NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:**

-Cuando los contratos aportados para acreditar la experiencia por uno o varios de los miembros del oferente plural haya sido ejecutado previamente en calidad de oferente plural, la experiencia se afectará dos veces, la primera por el porcentaje de participación en el contrato ejecutado, y la segunda por el porcentaje de participación del oferente plural en el presente proceso de contratación.

-No se aceptarán auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

-Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

-No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

-En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es verificable en el RUP, la Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos adicionales que considere necesarios a efectos de validar la experiencia acreditada y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

NOTA 2: **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES**

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

11.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO

El comité económico procederá a verificar las ofertas de conformidad con lo indicado en la "Oferta Económica" dispuesta en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II.

El oferente deberá diligenciar las casillas dispuestas en el pliego electrónico del SECOP II, para indicar el Valor total de su oferta, discriminando el mismo conforme la disponibilidad presupuestal señalada por la Entidad. Con la presentación de la oferta económica se entiende que el oferente contempló todos los gastos, actividades, impuestos y demás necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

REGLA 1: El oferente interesado en participar en desarrollo del presente Proceso de Contratación no podrá sobrepasar el Presupuesto Oficial Asignado el cual es por la suma de **DOCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE** ($ **12.170.548,00**) EXCLUIDO IVA.

REGLA 2: El oferente no podrá ofertar diferentes valores para los servicios que tengan idénticas especificaciones técnicas, salvo circunstancia objetiva.

REGLA 3: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente Proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con

posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

REGLA 4: En la preparación de la oferta, el Proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del Contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

REGLA 5: Dentro de los Precios Ofertados, el Proponente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad, descritas en el Anexo Técnico y demás que lo complementen.

REGLA 6: en caso de existir diferencia entre los valores, el comité dará prioridad a los valores unitarios ofertados por el oferente, realizando la correspondiente corrección aritmética de la oferta económica.

- **DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:**

Se verificará que el oferente haya aportado la siguiente documentación, catalogada como necesaria para la suscripción del contrato. En caso de que el oferente no la haya adjuntado, será requerida y en todo caso podrá ser aportada previa la aceptación de oferta. Los documentos son los siguientes:

- **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes.
- Persona Jurídica: Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

- **CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES** de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades

extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.

- **FORMATO SIIF**: El proponente deberá aportar el formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al sistema de gestión de calidad. (El presente requisito no ostenta calidad de habilitante, es un documento necesario para la suscripción del contrato)

- **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** El oferente deberá aportar copia del RUT actualizado. Nota: El oferente no responsable de IVA deberá inscribirse previamente como responsable de IVA, si con ocasión de la adjudicación del contrato o la celebración de posibles y futuras adiciones superare el monto de las UVT señaladas en el parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario." (El presente requisito no ostenta calidad de habilitante, es un documento necesario para la suscripción del contrato)

- **FOTOCOPIA DEL RIT** (Registro de Información Tributaria): El oferente deberá aportar fotocopia del RIT, Base de información administrada por la Dirección Distrital de Impuestos, en la cual todas las Personas (Naturales o Jurídicas) que realicen actividades Industriales, Comerciales o de Prestación de Servicios en la cuidad de Bogotá, D.C., se deben inscribir. (El presente requisito no ostenta calidad de habilitante, es un documento necesario para la suscripción del contrato)

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**: El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la Entidad Financiera de su preferencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. La certificación Bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. (El presente requisito no ostenta calidad de habilitante, es un documento necesario para la suscripción del contrato)

12 **DOMENTOS SUBSANABLES.** De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por artículo 5 de la ley 1882 de 2018, "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. (...)"

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, los que afecten la asignación de puntaje. Lo anterior, en el marco de lo expreso por el Honorable Consejo de Estado en Jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera (Subsección C, Consejero

Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Radicación números 13001-23-31-000- 1999-00113-01, Expediente 25.804 del 26 de febrero de 2014 y 25000-23-26-000-1996-12809-01,

Expediente 27.986 del 12 de noviembre de 2014 y Sentencia de la Subsección A, Consejero Ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, Radicación: 25000232600020020160 6-01, Expediente 29.855 del 12 de noviembre de 2014), marco jurisprudencial aclaratorio y concordante, emitido por el Alto Tribunal al respecto.

La Dirección General Marítima solicitará a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

Así mismo cuando habiéndose estimado por La Dirección General Marítima que el requisito en la oferta tiene vocación subsanable y por ende habiendo solicitado lo estimado, los documentos requeridos dentro del término establecido para tal fin por La Dirección General Marítima no se presenten o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, será objeto de rechazo acuerdo determina el Manual de Contratación MDN, Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Capitulo X, numeral 10.4 (literal k, numeral 19) y la Sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO , SECCIÓN TERCERA, Subsección C, Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Radicación: 25000-23-26-000-2002-00077-01, Expediente 30.264 del 26 de febrero de 2015.

Así las cosas, La Dirección General Marítima, requerirán a los oferentes, para que adjunten los documentos que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente invitación pública.

13 CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando sobrepase el presupuesto oficial.
2. Cuando el valor unitario de los Servicios ofertados, supere el valor promedio unitario del estudio de mercado o valor del presupuesto por ítem.
3. Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los servicios relacionado en la lista de precios del SECOP II, o cuando se oferte por valor de cero (0) pesos.
4. Cuando no se suscriba la oferta por el Representante Legal del Proponente o por el apoderado constituido para el efecto o la no presentación de la misma y se hayan realizado los requerimientos correspondientes.
5. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de Apoderado, previo requerimiento del mismo.
6. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la presente Invitación Publica.
7. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
8. Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
9. Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.

10. Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.

11. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).

12. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad y/o cuando se presenten dos propuestas alternativas, es decir; dos propuestas o más con diferente valor o cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

13. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.

14. Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos dentro del término establecido por la Dirección General Marítima

15. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las SAS que no se encuentran obligadas a registrar objeto social.

16. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).

17. Cuando la sociedad que presenta la propuesta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en la presente Invitación Publica.

18. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.

19. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.

20. La Dirección General Marítima rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en la presente Invitación Pública y no cumpla los términos del mismo, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

21. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no cumplan los requisitos establecidos en la presente Invitación Publica.
22. Cuando el proponente no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla en el término previsto.
23. En las demás circunstancias señaladas expresamente en la presente Invitación Publica.
24. Cuando se Oferten Ítems con las mismas Especificaciones Técnicas (independiente de su nombre, ubicación, descripción o circunstancia no objetiva) por diferente valor.
25. Cuando el oferente plural no presente la oferta desde la cuenta de oferente plural de conformidad con la guía para creación de proponentes plurales en el SECOP II emitida por Colombia Compra eficiente, la propuesta será rechazada y en consecuencia la participación en el proceso desde la cuenta de uno de sus miembros, no se entenderá valida.

14 **PUBLICACION DE LAS EVALUACIONES:** La evaluación realizada al precio, junto con la verificación de la capacidad jurídica, experiencia mínima y demás requisitos habilitantes, será publicada en la plataforma SECOPII.

15 **CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados.

16 ADJUDICACION: El Responsable del Área de Materiales de la Dirección Marítima recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma total.

17 **COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA:** La Subdirección Administrativa y Financiera de Dirección General Marítima mediante comunicación de aceptación de la oferta aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante resolución motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

18 **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato,

1. Hacer la entrega de servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos

dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.

3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los servicios. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
8. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato.
9. Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.
10. En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 12. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.
12. El contratista deberá estar en capacidad de prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado.
13. Se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
14. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, CREE) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

19. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR: El contratista deberá proceder a realizar el mantenimiento preventivo y normalización de la red eléctrica externa, estudio de capacidad de carga actual y diagnóstico de las instalaciones eléctricas internas, se deberá realizar en la capitanía de puerto de Leticia.

2. FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO:
Una vez cumplidos los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá proceder con el mantenimiento preventivo y normalización de la red eléctrica externa, estudio de

capacidad de carga actual y diagnóstico de las instalaciones eléctricas internas, en la capitanía de puerto de Leticia. En caso de presentarse novedades relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual, el supervisor dará aviso al contratista quien debe proceder con la corrección o ajuste de los servicios relacionados dentro de los diez (10) días calendarios siguientes, en concordancia con lo estipulado en la Garantía Técnica.
En el caso de generar residuos deberá realizar la disposición final de estos, por sí mismo o por un tercero autorizado.

3. ENTREGABLES: El contratista deberá garantizar la entrega del objeto contractual dentro del plazo de ejecución, previendo condiciones de clima, transporte, acceso y demás que pudieran retardar su entrega. Además deberá entregar informe escrito con anexo fotográfico de los trabajos realizados en las áreas intervenidas, resaltando los trabajos realizados, repuestos cambiados, concepto del estado general del activo, plano eléctrico unifilar de la normalización de la red eléctrica externa, informe por escrito del estudio de cargas y diagnóstico de instalación eléctrica interna de la capitanía.

4. CALIDAD: El contratista deberá garantizar que todos los repuestos, elementos o suministros eléctricos instalados deberán ser nuevos y cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, en ningún caso se aceptarán repuestos usados o remanufacturados para el desarrollo de los trabajos, los elementos eléctricos dañados retirados de la instalación eléctrica deberán ser entregados al supervisor del contrato para su disposición final

5.PRUEBAS: El contratista deberá proceder a realizar pruebas de las instalaciones eléctricas construidas así como de los servicios objeto del contrato en presencia del supervisor, demostrando que el mismo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, brindando las instrucciones de uso debido del sistema al personal que estará a cargo de la operación.

6. VISITAS: El contratista o representante legal deberá asistir a las reuniones que se le programen en pro de mantener el cumplimiento de las actividades programadas

7.PERSONAL: El contratista deberá garantizar que el personal posee la experiencia y conocimiento específico para desarrollar las actividades que permitan dar cumplimiento al objeto contractual, es decir el dicho personal debe acreditar 2 años de experiencia relacionada con las actividades a realizar en la presente contratación, además el personal que ejecutará el contrato será el mismo presentado con la oferta, en caso de cambio, los mismos deben ser autorizados por el delegatario del gasto y deberán cumplir con las mismas calidades acreditadas previamente.

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: El contratista con el supervisor y/o delegado deberán realizar reunión de inicio del trabajo, Dentro de los cinco (05) días siguientes de la firma del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato un cronograma ajustado al plazo de ejecución, en el que se incluyan las actividades encaminadas a garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

9. ELEMENTOS DE PROTECCION: El contratista deberá garantizar que su personal cumplirá con las medidas de seguridad industrial, vestuario e indumentaria para la realización del trabajo objeto del proceso, en observancia a la normatividad que de seguridad en el trabajo aplique.

10.PLAN DE EMERGENCIA: El proponente deberá proporcionar un plan de emergencia en caso de accidente, este se debe ser entregado con la propuesta técnica e incluir como mínimo información respecto a contactos de emergencia, planes de evacuación, planes de mitigación de riesgos.

20. GARANTÍA ÚNICA: una vez comunicada la aceptación de oferta, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO I, SECCIÓN 3 "*Garantías*", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA** identificada con **NIT No. 830.027.904-1,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** por un valor equivalente al veinte (20) % del precio total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: El valor de esta garantía será equivalente al cinco por ciento (5%) su vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO**: por un valor equivalente al veinte (20)% del valor total del contrato, vigente desde el vencimiento del plazo de ejecución y seis(6) meses más.

21 **MULTAS, CLAUSULA PENAL, CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

a) MULTAS.-EL MINISTERIO DE DEFENSA – Dirección General Marítima- Subdirección Administrativa y Financiera, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de entregar / del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días.

b)PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Dirección General Marítima – Subdirección Administrativa y Financiera a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Dirección General Marítima. No obstante, la Dirección General Marítima se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

NOTA 1: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de

comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTA 2: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

NOTA 3: con la presentación de la oferta el contratista autoriza a la Dirección General Marítima para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción.

c) CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA, podrá hacer uso de los poderes excepcionales de la administración tales como terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

22 **TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3. "*Pliegos de condiciones*", numeral 8 "*Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, define como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos como previsibles, identificable y cuantificable en condiciones normales acuerdo los indicados en el Anexo (C) de la presente Invitación.

23 **INDEMNIDAD:** Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

24 **JURAMENTO Y CESION:** Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

25 **LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, la Dirección General Marítima procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

26 **NORMAS APLICABLES RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles,

disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

27 **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el Proponente manifiesta su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente Proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de Correo Electrónico indicado en dicho documento y/o a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II dentro del Proceso correspondiente, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

28 **VEEDURIAS CIUDADANAS:** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015, se convoca a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Capitán de Fragata **KELLIE ZAMARA CORDERO PARDO**
Subdirectora Administrativa y Financiera - SUBAFIN
Dirección General Marítima – DIMAR

Elaboró: CPS. Ana María Ramírez.
Ejecutiva de Contratos

Revisó: CPS Estephany Julio.
Abogada Contratos **SUBAFIN**

Revisó: CC Liseth García Mejía.
Jefe Contratos **SUBAFIN**

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXCLUYENTES

Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y normalización red eléctrica externa, estudio de capacidad de carga actual y diagnóstico de las instalaciones eléctricas internas para la capitanía fluvial de Leticia que pertenece a la Dirección General Marítima de acuerdo a las especificaciones técnicas.

MATERIALES PARA LA ACOMETIDA ELECTRICA SUBTERRANEA EXTERNA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
1	ACOMETIDA ELECTRICA EN CABLE CONCENTRICO ANTIFRAUDE AWG 3X8+8	M.L	13
2	TUBO GALVANIZADO IMC 1" DE 6 MTS	M.L	1
3	CAPACETE GALVANIZADO 1"	UND	1
4	CINTA BANDY 5/8 Y HEBILLAS	UND	3
5	GABINETE METALICO PARA MEDIDOR TRIFASICO	UND	1
6	TERMINAL PVC DE 1"	UND	2
7	CURVA PVC DE 1"	UND	2
8	TUBO CONDUIT PVC DE 1"	UND	2
MATERIALES PARA EL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
1	VARILLA COBRE 5/8 2.40 MTS	UND	1
2	TERMINAL DE COBRE PARA VARILLA 5/8 2.40MTS	UND	1
3	CABLE AWG CALIBRE No. 8	ML	3
4	TAPA ALUMINIO	UND	1
5	NIPLE PVC DE 4"	UND	1
6	TUBO PVC DE 1/2"	UND	1
7	CURVA Y TERMINAL PVC DE 1/2"	UND	1
MATERIALES PARA ACOMETIDA PARCIAL			

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	CABLE AWG CALIBRE No.8	ML	100
2	INTERUPTOR TOTALIZADOR 3X32 AMP TIPO RIEL	UND	1
3	TUBO CONDUIT PVC DE 2"	UND	1
4	CURVA PVC DE 2"	UND	1
5	TERMINAL PVC DE 2"	UND	1
MATERIALES OBRA CIVIL			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
1	LADRILLO,ARENA,CEMENTO GRAVILLA Y FILOS, PAÑETE EN CONTORNO DE 2 MTRS 70CTMS X 20 CTMS	UND	1
2	CUBIERTA TECHO VOLADIZO EN CONCRETO	UND	1
3	CIMENTACION EN CONCRETO (ARENA , CEMENTO, GRAVILLA), MALLA ELECTROSOLDADA 70X 40 CMTS.	UND	1
4	PINTURA COLOR AZUL Y BLANCO	UND	1
REVISION Y DIAGNOSTICO GENERAL DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
1	REVISION, DIAGNOSTOCO GENERAL Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES INTERNAS, ESTUDIO DE CAPACIDAD DE CARGA, ACTUALIZACION PLANO ELECTRICO DE LAS INSTALACIONES, RECOMENDACIONES FINALES CONFORMIDAD RETIE(**INCLUYE CERTIFICACION CUMPLIMIENTO RETIE DE LAS INSTALACIONES**)	UND	1
MANO DE OBRA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
1	MANO DE OBRA CONSTRUCION MURO, RTEUBICACION GABINETE DE MEDIDOR,EXCAVACION E INSTALACION DE DUCTO PARA ACOMETIDAD	UND	1
CAMBIO SISTEMA DE ILUMINACION			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**

1	CAMBIO SISTEMA DE ILUMINACION DE INTERIORES Y EXTERIORES DANDO EL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL RETILAP, EL CAMBIO DE LUZ FLUORESCENTES A LUZ LED(LAMPARAS CIRCULARES DE 9WATIOS Y BOMBILLAS LED DE 9WATIOS MULTIVOLTAJE, DE TEMPERATURA 4500K,92 LUMENS(INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	GLOBAL	1
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	
1	MATERIALES PARA LA ACOMETIDA ELECTRICA SUBTERRANEA EXTERNA, MATERIALES PARA EL SITEMA DE PUESTA A TIERRA, MATERIALES PARA ACOMETIDAD PARCIAL Y MATERIALES OBRA CIVIL.	1	
2	REVISION, DIAGNOSTOCO GENERAL Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES INTERNAS, ESTUDIO DE CAPACIDAD DE CARGA, ACTUALIZACION PLANO ELECTRICO DE LAS INSTALACIONES, RECOMENDACIONES FINALES CONFORMIDAD RETIE(INCLUYE CERTIFICACION CUMPLIMIENTO RETIE DE LAS INSTALACIONES)	1	
3	MANO DE OBRA CONSTRUCION MURO, RTEUBICACION GABINETE DE MEDIDOR,EXCAVACION E INSTALACION DE DUCTO PARA ACOMETIDAD	1	
	CAMBIO SISTEMA DE ILUMINACION DE INTERIORES Y EXTERIORES DANDO EL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL RETILAP, EL CAMBIO DE LUZ FLUORESCENTES A LUZ LED(LAMPARAS CIRCULARES DE 9WATIOS Y BOMBILLAS LED DE 9WATIOS MULTIVOLTAJE, DE TEMPERATURA 4500K,92 LUMENS(INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	1	
4	VALOR A.I.U. %	1	

ITEM	REQUERIMIENTOS TECNICOS
1	EL FUTURO CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR AL INICIO DEL CONTRATO, UN CRONOGRAMA DE TRABAJO A LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE INTERVENDRA PARA EFECTUAR EL CORRESPONDIENTE MANTENIMIENTO, EL CUAL DEBE SER APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
2	AL TÉRMINO DEL MANTENIMIENTO, EL CONTRATISTA ENTREGARÁ EN MEDIO MAGNÉTICO Y FÍSICO, PLANO ELECTRICO UNIFILAR DE LA INSTALACION REALIZADA, INFORME POR ESCRITO DEL ESTUDIO DE CARGAS Y DIAGNÓSTICO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERNA DE LA CAPITANÍA. EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS – RETIE.

3	**PLAN DE EMERGENCIA:** EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR POR ESCRITO PLAN DE EMERGENCIA EN CASO DE ACCIDENTE.
4	EL PERSONAL DE TRABAJO DEBERÁN PORTAR UNIFORME REPRESENTATIVO DE LA EMPRESA, CON SUS RESPECTIVOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN EL TRABAJO (CASCO, BOTAS, GUANTES, GAFAS), DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE RIESGOS LABORES Y SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO.
5	DEBERÁ CONTAR CON EQUIPOS DE MEDICIÓN ELÉCTRICA CALIBRADOS Y CON SU RESPECTIVA CERTIFICACIÓN, ASÍ COMO SOFTWARE SCANNER.

Capitán de Fragata **KELLIE ZAMARA CORDERO PARDO**
Subdirectora Administrativa y Financiera - SUBAFIN
Dirección General Marítima – DIMAR